

acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5811)*

III.B.1074

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa H.NOS. LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Logroño, km. 60 de RINCON DE SOTO, y dedicada a la actividad de Industria Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 57/93, de fecha 9-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social. El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOSCIENTAS SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS (206.954,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5812)*

III.B.1075

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa GUIASA, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía, 3 - 4° D de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 58/93, de fecha 10-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores y periodos relacionados en dicha Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESETAS (358.196,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5813)*

III.B.1076

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa CONTRAMAESTRE, S.L., con último domicilio conocido en c/ Vitoria, 4 bajo de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Restaurantes y Cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta

Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 61/93, de fecha 24-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por parte de la empresa y en relación con las trabajadoras citadas en dicha Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (274.552,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación (5814)*

III.B.1077

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa MAMBA, S.A., con último domicilio conocido en c/ C° Santa María, s/n de BERCEO, y dedicada a la actividad de Cárnicas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n° 77/93, de fecha 31-3-93, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por los trabajadores citados en el Acta.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: UN MILLON SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (1.796.525,-.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción (5815)*

III.B.1078

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 27-11-92) y a efectos de notificación a la empresa H.NOS. LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Ctra. de Logroño, km. 60 de RINCON DE SOTO y dedicada a la actividad de Industria Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 194/93 de fecha 9-3-93, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no ingresar en la cuantía debida las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS. (50.100,-.-PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.l.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 3 de Mayo de 1.993.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.